



ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DÍAS FESTIVOS EN EL PRESENTE AÑO 2023.

DECRETO DE ALCADÍA PRESIDENCIA Nº 25/2023

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA),

Considerando lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza (Orden del 25-03-2002 – B.O.J.A. nº 43 de fecha 13/04/2002), que estipula, entre otros, que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor.

A estos efectos, con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal.

A los efectos de esta Orden, se entiende por fiestas de carácter tradicional la celebración de los Carnavales en el municipio. La facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Por todo ello, se considera oportuna la ampliación de los horarios de cierre a los establecimientos públicos acogidos a la Ley 13/1999 (bares, cafeterías, restaurantes, bares de música, pub, etc.) del término municipal de María, en 2 horas más del horario habitual, por la presente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ampliar hasta un máximo de 2 horas más del horario habitual durante los períodos:

. En la madrugada del día 10 al 11 de febrero de 2023. Y en la madrugada del día 11 al 12 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Los establecimientos comprendidos en el ámbito de ampliación de horario, en las fechas antes citadas, son los incluidos en el artículo 1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, precitada.

AMPLIACION DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1

Código Seguro De Verificación	RK4da2c46FODCs83NvNG7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	03/02/2023 14:16:04	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK4da2c46FODCs83NvNG7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

TERCERO.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Tablón de anuncios de éste Excmo. Ayuntamiento y para general conocimiento divulgación entre los establecimientos públicos afectados.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, en la provincia de Almería.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo mando y firmo, en María, a 3 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

AMPLIACION DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

2

Código Seguro De Verificación	RK4da2c46FODCs83NvNG7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	03/02/2023 14:16:04	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK4da2c46FODCs83NvNG7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			